



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.19
20 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL
DE LA MUJER
41º período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 3 del programa

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

Proyecto de resolución presentado por la Presidenta

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Conclusiones convenidas en relación con las esferas
de especial preocupación

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 50/203, de 22 de diciembre de 1995, y 51/69, de 12 de diciembre de 1996, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la aplicación cabal de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,

Recordando la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en que se aprobó un programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como marco para evaluar los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción,

Observando que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó, en su 41º período de sesiones, el progreso logrado en la aplicación de la Plataforma de Acción en las esferas de especial preocupación siguientes: la mujer y el medio ambiente; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; la mujer y la economía, y la educación y capacitación de la mujer, y

propuso formas y medios para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción en esas cuatro esferas,

1. Hace un llamamiento a los gobiernos, los organismos y órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil para que cooperen en la aplicación de las estrategias aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y otras conferencias internacionales celebradas recientemente;

2. También hace un llamamiento a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para que incorporen una perspectiva de género en todas sus políticas y programas, manteniendo al mismo tiempo los arreglos institucionales para realizar investigaciones y elaborar metodologías e instrumentos con miras a esa incorporación y para defender y promover la igualdad de la mujer y el disfrute de sus derechos humanos;

3. Hace suyas las conclusiones convenidas siguientes:

- a) La mujer y el medio ambiente;
- b) La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones;
- c) La mujer y la economía;
- d) La educación y capacitación de la mujer.
